

cedula ante diem con expresion del efecto de  
- haberse a ver la orden del Sr. Jefe Superior Politi-  
co de esta Provincia de fecha diez y siete de No-  
viembre ultimo de que se dio cuenta en se-  
sion de latitud de treinta de Diciembre. y pro-  
ximo con el que se resolvió la instancia de D.  
Pauqual Bouly y D. Miguel Perella Alguacil  
de Mayora de esta Ciudad solicitando  
se les diese si puede que sus expensas se pudiesen  
- pagar de acuerdo con el fuero de primera Instancia  
de esta Ciudad, y arregandose a lo  
prevenido en las ordenes de la parte de  
treinta y tres de Diciembre de mil ochocientos  
doce y trece de Septiembre de mil ochocientos  
trece confirmados para los nombramientos  
de Alguaciles que correspondan y sean nec-  
sarios para los repetidos juzgados, remi-  
tiendo originales las diligencias que se prac-  
tiquen con lo demas que contiene. Y enten-  
didose p. este Ayuntamiento acuerda en union  
del Sr. Jefe o primera Instancia D. Jose  
Luis de Mira que se hallaba presente, desp.  
de haber conferenciado y discutido lo comu-  
nmente, atendiendo a que en esta Ciudad hay  
nombrados un Alguacil mayor y un

oficio de Jefe Pol. mayor  
de las Alguaciles  
del Sr. Jefe Pol. mayor

